

Procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocados mediante Resolución de 7 de febrero de 2020.

Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición

Especialidad

0590117 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos

Tabla de contenido

Primera prueba	2
Parte A: Supuesto práctico	2
Parte B: Tema teórico	2
Material para la realización de la primera prueba	3
Segunda prueba	4
Programación didáctica	4
Unidad didáctica	5



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROCEDIMIENTO SELECTIVO 2020

Cuerpo 0590

Especialidad 0590117

Tribunal número T01

Primera prueba

Los tribunales valoraran esta prueba del procedimiento selectivo **de cero a diez puntos**. La calificación de la primera prueba será la suma de las calificaciones de la parte A y la parte B, que solo será calculada cuando la puntuación obtenida en cada una de dichas partes sea igual o superior a 1,25 puntos. Para la superación de esta prueba deberá alcanzarse una calificación igual o superior a cinco puntos. (Apartado 8.1. de la Resolución de 7 de febrero de 2020).

Parte A: Supuesto práctico

El ejercicio práctico consistirá *en la resolución de* varios supuestos prácticos escritos que permitan comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad. Se tomarán como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de los módulos correspondientes a los ciclos formativos en los que se pueda tener atribución docente con la especialidad.

<i>Puntuación máxima parte A</i>	5 puntos
----------------------------------	----------

<i>Puntuación mínima parte A</i>	1,25 puntos
----------------------------------	-------------

Indicadores de valoración

- Obtención y/o expresión correcta de las respuestas y/o los resultados, justificándolos cuando sea necesario, utilizando lenguaje científico adecuado.

Parte B: Tema teórico

<i>Puntuación máxima parte B</i>	5 puntos
----------------------------------	----------

<i>Puntuación mínima parte B</i>	1,25 puntos
----------------------------------	-------------

Estructura y planteamiento del tema (0,5 puntos máximo)

Indicadores de valoración

- Presentación del tema. Índice: estructura del tema en epígrafes y subapartados adaptándolos a los módulos de la especialidad
- La estructura facilita la comprensión y exposición. Tiene una organización lógica y clara.
- Desarrolla todos los epígrafes del tema de manera equilibrada de acorde a su importancia.

Conocimiento científico y actualizado del tema (4 puntos máximo)

Indicadores de valoración

- Profundización. Argumentación de los contenidos y rigor científico.
- Conocimientos actualizados y se relaciona el tema a los módulos actuales. Señala legislación y/o normativa vigente.
- Precisión en los conceptos que utiliza, que se ajustan al tema que desarrolla (terminología científico-técnica adecuada).

Aportaciones personales al desarrollo del tema (0,5 puntos máximo)

Indicadores de valoración

- Enriquece la exposición del tema con ejemplos, comentarios, noticias, citas, etc.
- Planteamiento original e innovador.
- Uso de TIC: referencia a métodos informáticos o webs oficiales o profesionales que ayudan a la actualización de los contenidos (sólo si procede).

Material para la realización de la primera prueba

Bolígrafo azul o negro.

Nota

Tal y como establece el apartado 1.7 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, *“no se entenderá completada la primera prueba cuando en alguna de las partes/ejercicios la persona aspirante no consigne como mínimo sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y el título del tema elegido”*.

Por su parte, tal y como establece el apartado 6.2, *“los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. El desajuste entre el contenido del tema desarrollado por escrito y la lectura del mismo, siquiera mínimamente, supondrá la exclusión del procedimiento selectivo. Con esta finalidad los tribunales podrán utilizar todos los medios técnicos y dispositivos electrónicos que consideren necesarios. El personal aspirante así excluido quedará, a todos los efectos, en la situación de no presentado”*.

Segunda prueba

Esta prueba se valorará globalmente **de cero a diez puntos**, debiendo alcanzar la persona aspirante, para su superación, una calificación igual o superior a cinco puntos.

El tribunal valorará en esta prueba el orden, la claridad y la coherencia en la exposición, así como la precisión terminológica, la riqueza léxica, la debida corrección ortográfica en la escritura y la adecuación terminológica a la normativa vigente (Apartado 8.2. de la Resolución de 7 de febrero de 2020).

Programación didáctica (35%)

Puntuación máxima programación didáctica

3,5 puntos

Presentación, redacción, ortografía y lenguaje apropiado (0,5 puntos máximo)

Indicadores de valoración

- Introduce el módulo, hace referencia a la legislación que lo regula y a las cualificaciones profesionales en módulos asociados a Unidad de Competencia.
- Utilización correcta del lenguaje, vocabulario y ortografía.
- Adecuación terminológica a la normativa vigente

Contenido de la programación (3 puntos máximo)

Indicadores de valoración

- Estructuración y organización adecuada.
- Profundidad y coherencia de cada uno de los apartados.
- Metodología adecuada y completa.
- Criterios de evaluación y calificación, coherentes, adecuados y precisos
- Referencias legislativas, normativas y técnicas adecuadas.

Nota

Esta parte estará sujeta a la ponderación prevista en el apartado 8.2 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.

Criterios de penalización

Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado 7.2.1.2.1 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo, para la elaboración de la programación didáctica la puntuación que se

otorgará al bloque 1 de estos criterios de valoración (“Presentación y contenido de la programación didáctica”) será de 0 puntos.

Unidad didáctica (65%)

Puntuación máxima unidad didáctica 6,5 puntos

Organización y contextualización (0,5 puntos máximo)

Indicadores de valoración

- La unidad didáctica es coherente con la programación presentada.
- Se programa atendiendo las características específicas del perfil del alumnado de los ciclos formativos en nuestra comunidad.
- Contiene los siguientes apartados: contenidos, actividades de enseñanza-aprendizaje, temporalización, procedimientos e instrumentos de evaluación y de calificación y medidas de refuerzo y atención a la diversidad.

Actividades de enseñanza aprendizaje (1,5 puntos máximo)

Indicadores de valoración

- Abordan los contenidos de la unidad.
- Son motivadoras, innovadoras y originales, se pueden resolver utilizando diferentes recursos.
- Coherentes con la metodología planteada en la programación.

Procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación (1,5 puntos máximo)

Indicadores de valoración

- Los instrumentos de evaluación son coherentes, variados y con criterios de calificación precisos.
- Tiene previstos procedimientos de recuperación estableciendo con claridad los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación.

Exposición y debate (3 puntos máximo)

Indicadores de valoración

- Organiza y ajusta al tiempo de exposición.
- Muestra entusiasmo para el trabajo docente: pone ejemplos, aclara explicaciones.
- Utilización correcta del lenguaje y vocabulario inclusivo.
- Utilización correcta de la oratoria y dicción. El lenguaje no verbal ayuda en la exposición.
- Contesta con acierto a lo que se pregunta, de forma concreta (sin divagar) y con fluidez.

- Aporta argumentos actualizados y/o ampliados respecto a su exposición oral.
- Originalidad en el debate incluyendo referencias técnico-profesionales.

Nota

Esta parte estará sujeta a la ponderación prevista en el punto 8.2 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.

